

AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tifnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA Y TRIBUTARIA, QUE NO IMPLIQUE EJERCICIO DE AUTORIDAD NI CUSTODIA DE FONDOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 22, 74 y 100 LCSP, 67 RG)

El objeto del contrato será la realización de los servicios en materia de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato tendrá por objeto tan solo las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

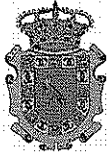
El objeto del contrato será la realización de los trabajos de asistencia, asesoramiento y colaboración a los órganos administrativos propios del Ayuntamiento en la gestión integral de los ingresos municipales, en virtud de las facultades impositivas y de gestión de bienes y servicios públicos y con referencia a los ingresos correspondientes a todos los comprendidos en los Capítulos I y II del Presupuesto Ordinario de Ingresos y los correspondientes a las tasas y demás ingresos del Capítulo III que seguidamente se enumeran: Servicio de Cementerio, Licencias de apertura, licencias Urbanísticas, recogida de basuras, ocupación de la vía pública, vados y reservas de estacionamiento, rescate y salvamento, así como aquellos otros que con posterioridad pueda recaudar el Ayuntamiento y respecto de los que solicite expresamente la prestación del servicio al contratista.

Entiéndase por gestión integral las actuaciones propias de la Administración, desde un punto de vista organizativo de los departamentos de rentas y exacciones y recaudación, normativo e impositivo, de liquidación-recaudación, de inspección, de resolución de reclamaciones y recursos, así como la información-mecanización de los procedimientos posibles a aplicar a las distintas áreas descritas anteriormente.

El servicio de asistencia, asesoramiento y colaboración a los órganos administrativos propios del Ayuntamiento en la gestión integral de los ingresos municipales, habrá de desarrollarse indistintamente donde fuere necesario en los núcleos urbanos mayores del municipio (Pájara casco, La Lajita, Costa Calma y Morro Jable).

En concreto, a título ejemplificativo, dicho objeto comprenderá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- a) Colaborar en la gestión administrativa de la recaudación municipal.
- b) Realizar la gestión informática necesaria para mantener actualizada y depurada la información contenida en las bases de datos tributarios.
- c) Recibir los documentos de cargo al Recaudador municipal en periodo voluntario y ejecutivo para efectuar su trámite administrativo simple, ordenándolos, gravándolos, etc.
- d) Realizar las notificaciones derivadas de la gestión tributaria que no impliquen ejercicio de autoridad.
- e) Efectuar todo tipo de asesoramiento que, en materia recaudatoria y tributaria se le encomiende.
- f) Cooperar con la inspección tributaria para detectar las bolsas de fraude.



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tfnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

- g) Colaborar en los trámites administrativos de los expedientes de apremio sin que la gestión realizada implique ejercicio de autoridad.
- h) Efectuar las liquidaciones contables que hubiere lugar, incluido el cálculo de intereses de demora, poniéndolas a disposición del departamento municipal correspondiente.
- i) Colaborar con el departamento municipal correspondiente en la elaboración de los padrones fiscales.
- j) Realizar las labores de publicidad e información al contribuyente de los periodos cobratorios, formas de efectuar los pagos, lugares donde se puede efectuar, etc.
- k) Mantener abierta al público, al menos, una oficina de atención al contribuyente, perfectamente dotada y equipada con los elementos necesarios para su fin, en horario administrativo.
- l) Rendir cuentas, antes del día quince de cada mes, de la actividad que haya realizado durante el mes anterior, independientemente de aquellas gestiones que, por tener que ser objeto de modificación o por su trascendencia, deban de conocerse de modo inmediato.
- m) Preparar antes del 31 de enero de cada año la documentación correspondiente al cierre del ejercicio anterior.
- n) Aquellos servicios que, relativos a la colaboración en materia de gestión tributaria, proponga la Alcaldía Presidencia, sin que ello suponga desequilibrio financiero del contrato.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual.

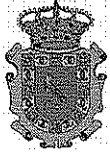
La citada prestación corresponde a la categoría 27 de los contratos de servicios, con la siguiente descripción "otros servicios" del Anexo II de la LCSP.

Con la ejecución de este contrato se pretende dar cumplimiento a la competencia atribuida a esta entidad en el artículo 106.3 L7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, sobre gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. A tal efecto, el Ayuntamiento de Pájara carece de medios personales y materiales suficientemente aptos para la preparación y realización de todas aquellas tareas necesarias que permitan cumplir adecuadamente dicha función.

Dicho objeto corresponde al código 79500000-9 de la nomenclatura de la Vocabulario Común de Contratos (CPV – 2008), "Servicio de ayuda en las funciones de oficina".

Queda excluido del objeto de esta contratación:

- 1.-Expresamente, cualquier acto que implique ejercicio de autoridad o función reservada a funcionarios públicos según la legislación vigente.
- 2.-La colaboración en la recaudación de aquellos conceptos, exacciones o, incluso, fases del procedimiento recaudatorio que el Ayuntamiento acuerde. En este aspecto las facultades del Ayuntamiento serán tan amplias que, en cualquier momento, podrá decidir incorporar o excluir del objeto de este contrato cualquier tipo o clase de tributo o fase de cobro de los mismos, previa modificación del contrato por el procedimiento legalmente establecido.



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tfnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

2.-CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de Órgano de Gestión o Recaudación del Ayuntamiento de Pájara, no dependerá orgánicamente de este, ni estará encardinada en su estructura administrativa.

El Ayuntamiento facilitará la información que disponga o tenga acceso, para la mejor prestación del Servicio. El contenido de los ficheros informáticos, listados, censos, padrones, matrículas, domiciliaciones, así como la información referida a cada contribuyente particular, certificados, informes, mandamientos y cuantos documentos integren los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por el Ayuntamiento para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato en base a lo establecido en el Artículo 12.1 y 2 de la vigente Ley Orgánica 15/1.999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.1.- Protección de datos: Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados, (papel, fichas, disquetes etc.), serán propiedad del Ayuntamiento de Pájara, sin que la empresa adjudicataria pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato, estando obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y muy especialmente en lo indicado en sus artículos 10, 11 y 12.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. (Art. 10 Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

El adjudicatario se compromete a implantar las medidas de seguridad recogidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

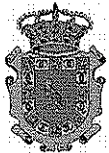
Si las disposiciones vigentes en cada momento en materia de protección de datos personales impusieran obligaciones distintas a las establecidas en este contrato, se considera modificado este en lo que sea preciso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Publico.

2.2.- Personal.-Las empresas licitadoras se comprometerán a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes medios personales:

-Un Responsable del Servicio: que asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la colaboración por parte de la empresa adjudicataria, así como de la calidad de las actuaciones realizadas.

-4 auxiliares administrativos.

-Un agente notificador.



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tifnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

-Un Titulado superior en Derecho, Económicas o empresariales, cuya acreditación se llevará a cabo mediante la presentación del título académico o profesional correspondiente.

El personal que sea contratado por la empresa adjudicataria en ningún caso tendrá la condición o el carácter de funcionario o empleado del Ayuntamiento, ni relación laboral de tipo alguno con el mismo, dependiendo exclusivamente de aquella, que deberá atender al pago de su retribución, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones que en materia laboral y de seguridad social contraiga respecto del mismo.

El personal de la empresa adjudicataria deberá considerar de la máxima importancia el trato correcto al contribuyente, informándole adecuadamente en orden a facilitar el cumplimiento de sus derechos, garantías y obligaciones tributarias.

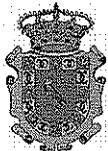
2.3.- Local.- La empresa adjudicataria prestará el servicio en las oficinas municipales habilitadas a tal efecto. Si por razones organizativas el Ayuntamiento tuviese que disponer de las citadas oficinas con otros fines o las mismas quedasen inhabilitadas para su uso por razones de conservación, obras u cualquier otra razón, la empresa contratista estará obligada a aportar un local con la capacidad suficiente para prestar el servicio. Tanto el local, su acondicionamiento, así como la conexión informática a las bases de datos que figuren en el Ayuntamiento serán de cuenta de la empresa contratista sin que tenga derecho a repercutir los gastos en el precio del contrato.

El horario al público de la oficina será como mínimo de 9 a 14 horas.

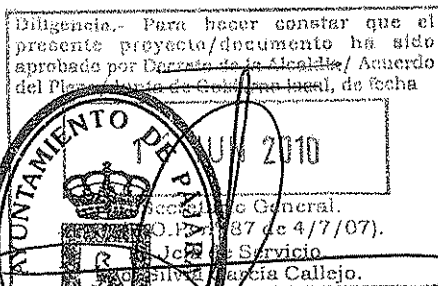
2.4.- Equipos informáticos. El adjudicatario tendrá acceso directo y operativo mediante la pertinente conexión informática a las bases de datos, aplicaciones y programas donde figure dicha información por medio de su sistema informático, siendo cuenta de éste la instalación y mantenimiento de la red que se instale entre la oficina de recaudación y la Casa Consistorial.

Los equipos informáticos (que incluyen tanto el hardware como el software) necesarios para la realización de las actividades establecidas serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como su mantenimiento integral. Estos deben cumplir con las especificaciones y certificados homologados oficialmente. Si el licitador ofertare un software distinto al que se utiliza actualmente para la prestación de este servicio al Ayuntamiento deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La migración de datos será de cuenta de la empresa adjudicataria.
- El adjudicatario habilitará el acceso a sus aplicaciones a los usuarios del Ayuntamiento que este considere necesario, instruyendo a estos en el manejo de la aplicación para que puedan ejercer su labor.
- Serán de cuenta del adjudicatario la instalación y formación del personal en las nuevas aplicaciones.
- El Ayuntamiento tendrá acceso a todos los datos que requieran los servicios municipales para proporcionar información y servicios descentralizados, vía Internet/extranet, vía telefónica, vía e-mail, vía correo postal, etc., corriendo a cargo del adjudicatario los costes de la puesta en producción de los programas que permitan personalizar las consultas de manera que se respeten las normas derivadas de la Ley Orgánica de la Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tifnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Teléfax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

El adjudicatario habilitará las instalaciones necesarias, mediante la pertinente conexión informática a las bases de datos, aplicaciones y programas donde se requiera, que permita la contabilización automática de los ingresos, siendo a cuenta de éste la instalación y mantenimiento de la red que se instale entre la oficina de recaudación y la Casa Consistorial.

En caso de rescisión, resolución o finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar al Ayuntamiento la utilización de los programas con el fin de asegurar la continuidad del servicio con sus propios medios, hasta adoptar por este la solución definitiva, debiendo dejarlos la empresa totalmente operativos durante un plazo máximo de seis meses. El Ayuntamiento dispondrá de forma inmediata dichos programas para su uso exclusivo comprometiéndose a no ceder su uso a terceros.

En el plazo máximo de quince días hábiles de la fecha de finalización del contrato el adjudicatario entregará al Ayuntamiento los siguientes ficheros y programas:

- a) Los ficheros y programas que emplease para el buen funcionamiento del objeto del contrato y que se encuentren almacenados tanto en sus propios servidores como en los municipales y que contengan información propia de la gestión recaudatoria con el objeto de que no se produzca paralización alguna de los servicios propios de este contrato bajo ningún concepto.
- b) Cualquier circuito documental, de atención al público, etc., que mejore la gestión tributaria, la recaudación o cualquier área de gestión afin y que venga empleando en el cumplimiento de su contrato.
- c) Todos los ficheros con datos que emplease para el buen funcionamiento del contrato y que se encuentren almacenados tanto en sus propios servidores como en los municipales y que contenga cualquier información propia de la gestión recaudatoria

Si fuese necesario realizar traspaso de datos, comprobación de cuentas, etc., los gastos derivados correrán siempre a cargo del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda producirse paralización de los servicios municipales.

2.5.- Dada la propia naturaleza del servicio, los licitadores deberán estar en condiciones de prestar sus servicios de manera plenamente operativa en el plazo máximo de 40 días naturales desde la firma del contrato.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACION (arts. 76 y 278 LCSP)

El presupuesto base de licitación es de un millón setecientos ochenta y cinco mil euros (1.785.000€), con exclusión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

2010: 360.000 €
2011: 475.000 €
2012: 475.000 €
2013: 475.000 €



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tfños.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

El presupuesto anual está fijado para una recaudación óptima de 13.508.700 € anuales. El precio a cobrar por el contratista estará en función del incremento o disminución de la recaudación óptima de modo que el precio del contrato (ofertado por el contratista) se incrementará o disminuirá en función del porcentaje de incremento o disminución del importe de la recaudación óptima, con un tope máximo de incremento del 20%.

El importe del IGIC es de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (89.250 €), que resulta de aplicar el 5% al presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato es de dos millones setecientos treinta y cinco mil euros (2.735.000 €) que incluye la duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas, excluido el IGIC.

Tipo máximo de licitación:

- a) Con carácter general por la colaboración a la gestión realizada en vía voluntaria respecto a todos los ingresos afectados por el contrato, a excepción hecha de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 5% incluido el IGIC.
- b) Por la colaboración a la gestión realizada en vía voluntaria respecto a los ingresos por la Tasa de licencia Urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 2,5 incluido el IGIC.
- c) Por la colaboración en la gestión realizada en vía ejecutiva, el 100% del recargo de apremio, incluido el IGIC.

4.-CRITERIOS DE VALORACION

4.1.- Oferta económica..... 50 ptos.

a) 8 puntos por cada medio punto porcentual de baja sobre el tipo máximo de licitación para la gestión realizada en vía voluntaria respecto a todos los ingresos afectados por el contrato, a excepción hecha de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

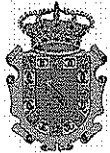
(máximo 24 ptos)

b) 5 puntos por cada medio punto porcentual de baja sobre el tipo máximo de licitación por la colaboración a la gestión realizada en vía voluntaria respecto a los ingresos por la Tasa de licencia Urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

(máximo 15 ptos)

c) Un punto por cada cuatro puntos porcentuales de baja sobre el tipo máximo de licitación para la gestión realizada en vía ejecutiva, sobre el tipo máximo de licitación:

(máximo 11 ptos)



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tlfno.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

4.2.- Personal..... 35 ptos.

Se otorgará un máximo de 35 puntos por la ampliación del número de medios personales establecidos en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que presten sus servicios de una forma permanente, completa y continuada por el plazo de la duración de la prestación del servicio y de la prórroga que se pueda establecer.

La puntuación se asignará según la ampliación de efectivos ofertada:

- 7 puntos por cada licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales.
- 4 puntos por cada trabajador de inferior categoría profesional a la anterior.

4.3.- Implantación del servicio.....10 ptos

4.3.1.-Por el compromiso de puesta en marcha del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato.....10 ptos.

4.3.2.-Por el compromiso de puesta en marcha del servicio dentro de los 20 días naturales siguientes a la formalización del contrato.....5 ptos.

4.3.3.-Por el compromiso de puesta en marcha del servicio dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato.....2 ptos.

4.4.- Local..... 5 ptos.

Compromiso de aportar un local en el municipio de Pájara en el que prestar el servicio durante la duración del contrato. Dicho local deberá tener un mínimo de 70 m² y contar con las condiciones mínimas aptas para la atención al público. Asimismo deberá disponer de conectividad suficiente para posibilitar que los trabajos se ejecuten correctamente.

El local estará situado a una distancia no superior aun radio de 300 metros de la Sede central del Ayuntamiento.

Todos los gastos de funcionamiento del local serán a cargo del adjudicatario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN (arts. 23, 197 y 279 LCSP)

La duración del contrato será de cuatro años, contados desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato. El contrato se podrá prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de dos prórrogas, siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, y se solicite la prórroga con un mes antes de antelación a la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

6.-RETRIBUCION ECONOMICA AL CONTRATISTA.

El adjudicatario del contrato percibirá por la ejecución del mismo las retribuciones consiguientes y a determinar porcentualmente en función de su propia oferta sobre los ingresos



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tlfno.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 - PÁJARA

Ref. 1/2010-SER
ID. SGC

efectivamente recaudados a través de la Oficina Municipal de Recaudación con relación a las previsiones de Ingresos presupuestarios.

Los porcentajes máximos admitidos serán:

- Con carácter general por la colaboración a la gestión realizada en vía voluntaria respecto a todos los ingresos afectados por el contrato, a excepción hecha de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 5% incluido el IGIC.
- Por la colaboración a la gestión realizada en vía voluntaria respecto a los ingresos por la Tasa de licencia Urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 2,5 incluido el IGIC.
- Por la colaboración en la gestión realizada en vía ejecutiva, el 100% del recargo de apremio, incluido el IGIC.

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Presupuestaria, sus disposiciones de desarrollo y las normas municipales vigentes en la materia.

El Recaudador Municipal